

V SESIÓN INFORMATIVA SOBRE EL PROYECTO ECMS **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

- 1. En la focus sesión de noviembre 2024, el BCE ponía como fecha de decisión del Go/No-go el 6 de Mayo ¿Se ha pospuesto esta fecha al 16 de mayo?**

El 6 de mayo es la fecha en la que el MIB (Market Infrastructure Board) propone la decisión de go o de no-go al Consejo de Gobierno del BCE.

El 16 de mayo es cuando el Consejo de Gobierno ratifica esta decisión y se publica al mercado.

- 2. El grupo de trabajo de T2S confirmó que habría un periodo de *live-timing* en U-test que iba del 12 al 23 de Mayo ¿Se puede confirmar si en ECMS dispondremos de ese periodo?**

Confirmamos que habrá un periodo de *live-timing* más en ECMS. Será del 12 de mayo al jueves 22 de mayo. Excepto el viernes 16, cuyo horario será reducido.

Por lo tanto, en las diapositivas 6 y 10 hay una errata, puesto que falta por incluir este periodo de “*live timing*” o día de negocio, donde tenemos el mismo horario que en producción.

- 3. ¿A qué se refieren las pruebas de recolocación?**

Las pruebas de recolocación se refieren a una operación de autocolateralización no devuelta al cierre de T2S (DvP) a las 16:00. El valor en garantía de la cuenta pignorada de autocola (*receiving*) pasa a la cuenta pignorada (*regular*), es decir, se recoloca en el pool de garantías para operaciones de política monetaria.

Para ejecutar esta prueba en ECMS, se debe iniciar en T2S una solicitud de crédito intradía o autocolateralización y no devolver el crédito al cierre. Para ello, es necesario que su DCA de T2S no tenga suficiente liquidez para devolverlo a fin de día.

En ese momento, podréis ver cómo ese valor que tenéis como garantía en T2S se recoloca y aparece en vuestro pool de ECMS correctamente valorado y el adeudo pasa a vuestra cuenta MCA de T2.

Esta prueba es obligatoria para todas las entidades que tengan firmada la adenda para poder realizar operaciones de “autocolateralización”.

4. Para realizar las pruebas de eventos corporativos, ¿es necesario realizar las pignoraciones antes de que se produzcan los eventos?

Sí, es necesario que las entidades de contrapartida realicéis pignoraciones para poder seguir los eventos corporativos en ECMS.

Recordamos que es una prueba obligatoria para todas las entidades que tienen valores pignorados.

5. Los registros que actualmente tenemos de Credit Claims, ¿debemos borrarlos en este nuevo ensayo de migración número 13 o son válidos para continuar las pruebas posteriormente al ensayo?

Sí, debéis borrarlos. Durante las tareas de migración del ensayo nº 13, se generarán de nuevo los identificadores de los *credit claims* migrados. Estos nuevos *Eurosystem CCId* (ECMSCCId) son los que tendréis que utilizar para reanudar las pruebas en el entorno de preproducción.

De cara al go-live, el procedimiento será igual al de este ensayo de migración. Es decir, la semana previa al go-live, se generarán de nuevo los *Eurosystem CCId* que tendréis que utilizar para vuestra operativa real. De igual modo se os facilitará la equivalencia entre el ISIN de SGG y el nuevo *Eurosystem CCId* generado en ECMS.

6. ¿Está listo el entorno de producción para enviar mensajes A2A? Nos informa el TS-Hub que aún no está listo.

El entorno de producción estaba listo para enviar mensajes admi.005 tal y como se anunció el día 3 de marzo, en cambio, faltaba por confirmar si se podían mandar mensajes A2A de otro tipo, por ejemplo, mensajes Sese.023 para realizar la prueba de conectividad.

El Banco Central Europeo nos confirmó, y así se informó al Technical Sender (TS-Hub), que se podían enviar mensajes sese.023, siempre que se forzara un mensaje admi.007 de respuesta.

7. Si no se ha realizado un credit freezing antes de la activación de ECONS II, ¿se puede realizar en ese momento?

Únicamente se podría realizar para las entidades que tienen línea de crédito y esa línea de crédito tuviera un “*máximo credit line*” menor que la línea de crédito, [MaCL < *suggested credit line* (total del colateral – total de crédito)], de forma que hubiera garantías reservadas no enviadas como *credit line* a CLM.

Se publicará una píldora informativa para el seguimiento de ECONS II en ECMS.

8. ¿Hay una plantilla para amortizar un credit freezing? Y, en caso de haberlas, ¿se van a publicar o se van a mandar por mail?

Las plantillas previstas, para los casos de contingencia, se refieren únicamente a la operativa descrita en la diapositiva. Movilizaciones y desmovilizaciones de valores y *credit claims*, registros y actualización de pendiente de reintegro de *credit claims* y solicitud de una facilidad marginal de crédito (*MLOR*).

Por tanto, no hay plantillas para deshacer la posición de un *credit freezing*. Se analizará por parte de Banco de España si existe esta necesidad.

9. El aplicativo SGG, según se indica, se mantiene con la entrada de ECMS sólo para la pignoración de carteras granulares y solicitud de consulta de elegibilidad de deudores. Ambos por fichero.

¿Se sigue manteniendo la consulta individualizada por identificación de acreditado? Si es así, ¿deja de igual modo fuera de consulta la del garante?

Tras la entrada en funcionamiento de ECMS, el Banco de España pondrá a disposición de las entidades de contrapartida el sistema informático SGG para la presentación de información relativa a las carteras granulares o a la consulta de la elegibilidad de los deudores de los préstamos y créditos no hipotecarios (*credit claims*) mediante intercambio de ficheros.

La estructura del fichero de consulta de la elegibilidad del deudor se mantendrá tras la entrada en funcionamiento de ECMS, pero sólo estará habilitado el campo “NIF deudor” para realizar la consulta y no se deberá proporcionar información para el campo “NIF garante”.